



**El principio de integridad en
contratación. La gestión de riesgos en
la contratación pública.**

**Patricia Iglesias Rey
Letrada Maior**

**Consello de Contas de Galicia
piglesias@ccontasgalicia.es**



**La fiscalización
en la era de la
administración electrónica**

26 y 27 de septiembre de 2019
Centre Cultural La Nau
València



**1.-El principio de integridad en
contratación pública.**

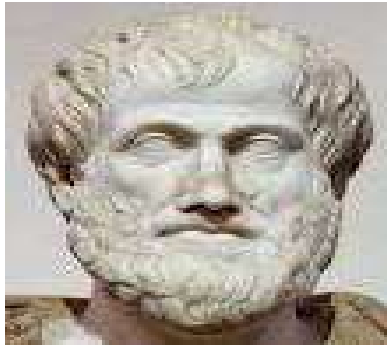
**2.-¿Es necesaria la gestión de
riesgos en la contratación?**

**3.- El catálogo de gestión de
riesgos del CCG en la
contratación pública**



La Integridad en la contratación pública.

Ya lo decía Aristóteles “ *Un Estado es mejor gobernado por un hombre bueno que por una buena ley*”.



Concepto: “Hacer las cosas bien(en conciencia ética) es más legal, transparente y eficiente”

- Definición sencilla y de fácil comprensión:
- (...) cuando se que se actúa de una manera objetivamente correcta, persiguiendo el cumplimiento de los intereses generales, y consiguiendo en un alto grado una buena gestión, alcanzando cotas muy aceptables (mensurables) de transparencia, eficacia, eficiencia, cumplimiento de la legalidad y un **alto grado de satisfacción en el ciudadano.**



¿Cómo?



- La Ley de contratos recoge **la integridad como uno de los principios generales** que deben presidir la contratación pública, principio que para su concreción requiere la adopción de medidas concretas en la búsqueda de esa integridad.
- Y para ello, específicamente, el artículo 64 de la norma impone al órgano de contratación **la obligación** de adoptar medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.



¿Cuándo?



- La integridad debe estar presente desde el primer trámite que integra el expediente de contratación, es decir, **con la decisión de contratar**, evaluando las necesidades a satisfacer y los procedimientos más adecuados, hasta el último acto del mismo, y con eso no se hace referencia a la adjudicación, sino a la completa ejecución del contrato, al último acto de recepción del bien, servicio u obra, de la prestación objeto del contrato, un extremo que debe ser objeto de máximo control, a la luz de experiencias pasadas.



La contratación es una actividad de alto riesgo

- El sector público gasta cada año **una quinta parte** del PIB de la UE en la adquisición de bienes, obras y servicios
- El sector de la contratación pública **es el más expuesto a los riesgos de gestión irregular, fraude y corrupción (Parlamento Europeo)**
- Se calcula que el coste de la corrupción para la economía de la UE asciende a 120 000 millones EUR al año, algo menos que el presupuesto anual de la Unión Europea (**Comisión Europea**)
- En España, esto podría implicar hasta un 4,6% del PIB anual, aproximadamente 47.500 millones de euros/año. (**CNMC**)

26 y 27 de septiembre de
2019
Centre Cultural La Nau
València



Europa nos sigue advirtiendo...

Las recomendaciones de la UE para España relativa al Programa Nacional de **Reformas de 2019** de España y por la que se emite un Dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España publicadas el pasado 5 junio del 2019 dicen literalmente “En particular, es importante que la nueva estructura de gobierno, sobre todo la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión, pueda desempeñar eficazmente los cometidos que se le han asignado, y que la **Estrategia Nacional de Contratación Pública integral** se adopte con celeridad y con la participación activa de las entidades o poderes adjudicadores a nivel nacional, regional y local”. Y añade que se deben “tomar medidas destinadas a fortalecer los marcos presupuestario y de contratación pública en todos los niveles de gobierno”.



26 y 27 de septiembre de 2019
Centre Cultural La Nau
València



LA LEY 9/2017 Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. Artículo 64: **Lucha contra la corrupción** y prevención de conflictos de interés
2. Medidas de **self cleaning** o autocorrección
3. Desaparición del procedimiento **negociado sin publicidad** por razón de cuantía
4. Impulso a la **contratación electrónica**
5. **Oficina Independiente** de Regulación y **Supervisión** de la contratación
6. Refuerzo de la **publicidad**



¿Es necesario gestionar el riesgo en la contratación pública?

- Si, pero hay que cambiar el ADN español.
- En el ámbito nacional, es verdad que en la cultura administrativa de nuestro país impera la creencia mayoritaria que basta con la ley y con las medidas que ella consagra para garantizar la ausencia de conductas desviadas en el ámbito de la contratación pública.
- Tenemos que tener presente para responder a esta pregunta, un hecho como es **la fuerte desafección ciudadana** surgida hacia las instituciones públicas, como consecuencia de numerosos sumarios judiciales por delitos relacionados con la corrupción. ¿Esos controles han sido eficaces?





¿EN QUÉ CONSISTEN LAS NUEVAS FUNCIONES?



DOCUMENTOS TÉCNICOS (I)

1. **Estrategia** en materia de prevención de la corrupción
2. Directrices técnicas para la **evaluación del control interno** en las entidades públicas
3. **Guía para** la evaluación del control interno y la prevención de la corrupción en la **Administración General**

| Nivel implantación | Significado |
|--------------------|---|
| INEXISTENTE | Sistema de control interno inexistente o con serias deficiencias |
| BAJO | Sistema de control interno con serias limitaciones a subsanar. Requiere de la ejecución de un plan de mejora |
| MEDIO | Sistema de control interno con aspectos que precisan de un mayor desarrollo y que deben ser identificados para ser corregidos |
| ALTO | Sistema de control interno razonablemente definido en la mayor parte de sus aspectos materiales. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua |



DOCUMENTOS TÉCNICOS (II)

4. Metodología de **evaluación de riesgos**

5. **Catálogo de riesgos** en actividades más susceptibles a actos corruptos

6. **Plan de prevención** de riesgos del Consello de Contas (en proceso de elaboración)



El catálogo de riesgos del CCG en la contratación pública

OBJETIVO →

- Identificación de **riesgos** en cada fase del procedimiento:
 - Organización
 - Preparación
 - Licitación y adjudicación
 - Ejecución
- Implementación de medidas que favorezcan la **transparencia** en la contratación pública





Medidas comunes de mejora en el ámbito de la contratación pública



Transparencia

TRANSPARENCIA FORMAL



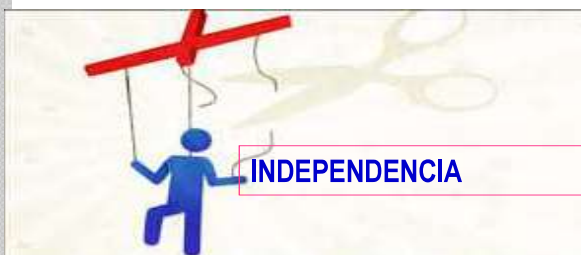
- ✓ Publicidad e Información sobre la contratación del organismo, incluyendo su ejecución(nuevo perfil del contratante, PCSP, consultas preliminares, consultas del pliego, amplitud del Recurso especial en materia e contratación)



Transparencia

TRANSPARENCIA MATERIAL

- ✓ En la preparación del contrato
- ✓ En la elección del procedimiento
- ✓ En la definición y ponderación de los criterios de adjudicación
- ✓ En el control de la ejecución del contrato
- ✓ En los modificados y en el equilibrio económico



- ✓ Códigos éticos(que se extienda a todo el personal)
- ✓ Declaraciones de no estar incurso en Conflicto de intereses(todos los actores intervinientes en el proceso de contratación)
- ✓ Pactos de integridad que se puedan verificar en toda la fase del procedimiento de contratación
- ✓ Profesionalización en el ámbito e la contratación pública.
- ✓ Formación continua en la gestión y valores éticos(también para órganos de contratación y empresarios privados)
- ✓ Canales de denuncias(protección del denunciante)



XIII ENCUENTROS
TÉCNICOS
DE LOS OCEX 2019

Consello de Contas
de Galicia



- ✓ Control interno (asesoría jurídica e Intervención)
- ✓ Control externo



ASOCEX ASOCIACIÓN DE ÓRGANOS
DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICOS



XIII ENCUENTROS
TÉCNICOS
DE LOS OCEX 2019

Consello de Contas
de Galicia



RESPONSABILIDAD REALY EFECTIVA
Con nuestra instrucción penal y órganos
de supervisión?

EDUCACIÓN CÍVICA:
Básico





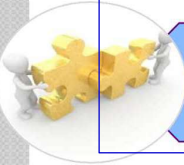
A.-Riesgos en la preparación licitación



**Justificación necesidad (real)
Elección de procedimiento**



**Determinación precio
Valor estimado**



**Criterios de solvencia
Criterios de adjudicación**

o Medidas preventivas

- Memoras exhaustivas.
- Motivos de porque se elige un procedimiento
- Estudios económicos detallados(desglose de costes directos e indirectos art 102). Como se llegó
- Desglose de las prestaciones
- Uso de las consultas preliminares(con luz y taquígrafo)
- Proporcionales, Igualdad y concurrencia
- Relación con el objeto de la prestación(criterios sociales, innovación y medioambientales). Métodos de valoración, bandas de valores



B.- Riesgos en la licitación



**Riesgo de limitaciones en el
acceso a la información
contractual necesaria para
preparar las ofertas**



**Riesgo de limitación de la
concurrencia por falta de
transparencia en las licitaciones**



**Riesgo de no detección de
prácticas anticompetitivas o
colusorias**

o Medidas preventivas

- Utilizar el perfil de contratante y la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia como tablón de anuncios
- Proporcionar a los licitadores el acceso electrónico (sin costes) a toda la documentación contractual necesaria para la elaboración de las ofertas
- Tramitar a través de medios electrónicos las aclaraciones y las consultas que formulen los licitadores y las respuestas.
- Formar a los funcionarios encargados de recibir las ofertas y a los que participen en el examen de las proposiciones, en la detección de indicios de manipulación de licitaciones advertidos por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.
- Prever en los pliegos que los licitadores indiquen la parte del contrato que haya previsto subcontratar, identificando a los subcontratistas .
- Declaración no grupo de empresas y más allá



C.-Riesgos en la adjudicación



Riesgo de vulneración del secreto de las proposiciones o alteración de las ofertas con posterioridad a su presentación



Riesgo de falta de objetividad y transparencia en la valoración de las ofertas



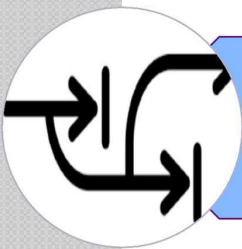
Riesgo de adjudicación directa irregular mediante uso indebido de la contratación menor

• Medidas preventivas

- Implantar los programas y aplicaciones necesarios para permitir la presentación electrónica
- Velar por una composición de las mesas de contratación que garantice la objetividad e imparcialidad en la adopción de las propuestas de adjudicación.
- Efectuar el seguimiento de la contratación menor a través de una base de datos en la que se registren todos los pagos efectuados por este procedimiento a lo largo del ejercicio.
- reconducir la adjudicación de las prestaciones que tuvieron carácter periódico o recurrente
- Planificar



D.-Riesgos en la ejecución del contrato



Seguimiento de la ejecución



Modificaciones

• Medidas preventivas

- Designar una persona responsable del contrato que reúna garantías de independencia respecto del contratista (grandes facultades en la LCSP)
- Limitar las modificaciones contractuales a aquellas que se contemplen de forma expresa en el PCAP
- Publicar las modificaciones mismos medios que el PCAP
- Dejar constancia en el expediente, a través de un informe técnico cumplimiento de aquellas características de la prestación que se contemplaron en la adjudicación del contrato (mejoras, condiciones especiales de ejecución,...)



XIII ENCUNTROS
TÉCNICOS
DE LOS OCEX 2019

Consello de Contas
de Galicia



“Los logros de una organización son los resultados del esfuerzo combinado de cada individuo.

Nuestras acciones y decisiones de hoy le dan forma a la manera en que viviremos en el futuro”

Vence Lombardi.

26 y 27 de septiembre de 2019
Centre Cultural La Nau
València